

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de 15 de octubre de 2019 , se ha aprobado la concesión del XI premio pintura "Ciudad de Cariñena", por concurrencia competitiva, lo que se publica a los efectos del artículo 23.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.



Ayuntamiento ~ Ciudad de
CARIÑENA

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 - Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es -
www.carinena.es

"Visto el expediente tramitado relativo a la concesión del XI premio de pintura "Ciudad de Cariñena",
Visto el acuerdo de pleno de 13 de mayo de 2019 por el que se aprobacion las bases que han de regir, en régimen de concurrencia competitiva, el XI Premio de Pintura "Ciudad de Cariñena", BOPZ número 124 de 3 de junio de 2019.
Vista la propuesta de 13 de septiembre de 2019 realizada por el jurado encargado de la selección de los ganadores

Por esta concejalía se eleva la siguiente PROPUESTA de resolución:

PRIMERO.- Disponer el gasto y reconocer obligación por importe de 1.600,00 euros, con cargo a la partida 3340.48000 del presupuesto vigente, de acuerdo con el siguiente detalle:

1º Premio: "CIRCULACIONES (SERIE DENSIDADES URBANAS)" de Adrián Francisco Marmolejo, por importe de ochocientos diez euros con (810€) y ciento noventa euros (190€) en concepto de IRPF.

2º Premio: "REFLEJOS" de José Manuel Pinilla, por importe de cuatrocientos ochenta y seis euros (486€) y ciento catorce euros (114€) en concepto de IRPF.

Accésit: "TESTIMONIOS DE LA HISOTRIA-VENECIA 2019" de Aida Mauri
Accésit: "CAMINO" de Andrés Figueras

SEGUNDO.- Proceder al pago de la obligación reconocida de acuerdo a las disponibilidades de tesorería.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con el ofrecimiento de recursos que procedan.

CUARTO.- Dar traslado a la Intervención del acuerdo anterior a los efectos del suministro de la información a la base de datos nacional de subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.4 del Reglamento de la ley General de Subvenciones, aprobado por Real



Decreto 887/2006, de 21 de julio, en los términos previstos en los artículos 35 a 41 de dicha norma, y dar publicidad a la resolución anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1. c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Cariñena, a 15 de octubre de 2019

El Alcalde.- Sergio Ortiz Gutiérrez

